

|                                                                                                                                          |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE VIVIENDA,<br/>CIUDAD Y TERRITORIO</b> | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 6.0      |
|                                                                                                                                          | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 11/02/2022 |
|                                                                                                                                          |                                    | Código: GDC-F-01  |

## ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

### DATOS GENERALES

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:      | Bogotá D.C., 09 de marzo de 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| HORA:       | De 3.00 p.m.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| LUGAR:      | Virtual Microsoft Teams <sup>1</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ASISTENTES: | <p><b><u>PDA – Quindío</u></b><br/> Milton Cesar Torres<br/> Heriberto Alarcón Marin<br/> Luis Felipe García Berrío</p> <p><b><u>Asamblea Departamental del Quindío</u></b><br/> Luis Fabián Buriticá<br/> Alvaro Arias Velasquez<br/> Pedro Luis Villegas</p> <p><b><u>Recicladores de Oficio</u></b><br/> Antonio Sepúlveda Tovar – Asoproperar<br/> Francisco Aldana – Coorebaq<br/> Carlos Arturo Alzate - Funesco</p> <p><b><u>MVCT</u></b><br/> - Beatriz Jurado - DPR-VASB<br/> - Pahola Peña - DPR-VASB</p> <p>Se anexa lista de asistencia</p> |
| INVITADOS:  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

### ORDEN DEL DIA:

- Saludo de bienvenida e introducción
- Exposición PDA – Quindío Política Pública de GIRS (Ordenanza)
- Preguntas.

### DESARROLLO:

<sup>1</sup> [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting\\_NjlhMjdiYWEtNGEyOC00Yzk5LWJkZTEtZmFiMjY1NWJhYWl2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22,%22Oid%22:%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7D](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_NjlhMjdiYWEtNGEyOC00Yzk5LWJkZTEtZmFiMjY1NWJhYWl2@thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22:%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22,%22Oid%22:%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7D)  
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

|                                                                                                                                          |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE VIVIENDA,<br/>CIUDAD Y TERRITORIO</b> | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 6.0      |
|                                                                                                                                          | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 11/02/2022 |
|                                                                                                                                          |                                    | Código: GDC-F-01  |

Se da el saludo de bienvenida a los asistentes, indicando que el espacio se da dada la solicitud del PDA del Quindío para que se le brinde *“acompañamiento a la adopción de la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos estructurada a partir de un PGIRS Regional PGIRS-2G-R con énfasis en Aprovechamiento e Inclusión Social de Organizaciones de Recicladores de Oficio ORA’s y Organizaciones Comunitarias Autorizadas OCA’s para el Departamento del Quindío”*.

Así mismo se aclara que, la asistencia técnica tiene como fin resolver las dudas presentadas respecto a la aplicación de la normatividad vigente para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Departamento del Quindío, y que no este ministerio no emitirá concepto alguno de manera particular con relación al PGIRS regional ni a la ordenanza.

Desde el PDA manifiestan que esta política pública fue formulada en el Gobierno anterior y la idea era presentarla en las últimas sesiones de la administración anterior, pero dados los tiempos de entrega de los productos que se generaron en la consultoría, no fue posible.

Así mismo el PDA presenta un contexto de los productos de la consultoría del PGIRS regional y la intención de la ordenanza, que está enfocada en el componente de aprovechamiento y la inclusión social de los recicladores de oficio y comunidades organizadas vulnerables, que es lo que pueden intervenir los municipios y el departamento como instituciones del Estado.

Dentro de los productos de la consultoría del PGIRS regional se encuentran las caracterizaciones de cada uno de los 12 municipios del departamento, el estudio de viabilidad empresarial para el aprovechamiento, la existencia de 11 centros de acopio (uno por cada municipio excepto Armenia).

El principal inconveniente presentado con la ordenanza que una organización de recicladores de oficio ha manifestado en diferentes ocasiones que no se ve representados, a pesar de que se han sostenido varias reuniones con ellos y de ajustarse el documento con las observaciones por ellos presentadas.

Desde el MVCT se pregunta sobre el PGIRS regional y su adopción, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 754 de 2014, se entiende como PGIRS regional cuando dos o más municipios de distritos deciden hacer su plan de gestión integral de residuos sólidos de manera conjunta. Pero también se entiende como PGIRS regional alguno de los esquemas asociativos territoriales que están en la Ley 1454 del 2011 y esos esquemas asociativos son las asociaciones de municipios, las asociaciones de áreas metropolitanas y las regiones de planeación y gestión. En este sentido las preguntas son si hay adopción real y efectiva mediante acto administrativo de un PGIRS y regional, y segundo si se trata de dos o más municipios o si se trata de alguna de esas formas asociativas que se han mencionado.

El PDA informa que en el Quindío no existen áreas metropolitanas. Lo que se espera es que una vez adoptada la política pública a través de la ordenanza, los alcaldes van a

|                                                                                                                                          |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE VIVIENDA,<br/>CIUDAD Y TERRITORIO</b> | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 6.0      |
|                                                                                                                                          | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 11/02/2022 |
|                                                                                                                                          |                                    | Código: GDC-F-01  |

integrar esos esos 10 productos de la consultoría en el tema del PGIRS en la actualización de sus respectivos PGIRS municipales.

El MVCT manifiesta que, la primera aclaración que hay que hacer es que, según lo expresado por el PDA, no existe la adopción del PGIRS regional. La política departamental no sustituye lo establecido en la en la Resolución 754 de 2014, en su artículo 3 y parágrafo del artículo 5. La adopción del PGIRS regional, cuando no se hace con una de las formas asociativas, debe realizarse por cada uno de los municipios. Por lo tanto, lo que se concluye es que los municipios del Quindío cuentan con PGIRS municipales, pero no hay PGIRS regional.

Desde la Asamblea municipal se manifiesta que la visión que se tiene de la política pública es que el departamento pueda conformar un Comité Coordinador en cabeza del gobernador y con representación de las empresas, los recuperadores de oficio, universidades, Cámara de Comercio, entre otros, así como los representantes de los municipios (casi todos de sexta categoría y no tienen los recursos para cumplir con los programas PGIRS), y el PDA quien cumpliría la función de apoyar los alcaldes para que ellos saquen adelante sus programas en el marco de este comité Coordinador, apoyando con la búsqueda de los recursos, la formulación de los proyectos, buscando beneficiar a los recicladores de oficio organizados.

El MVCT manifiesta que lo que se pretende aclarar es que, la adopción del PGIRS regional es independiente de la adopción de la política pública y se reitera que se requiere de un acto administrativo para adoptarlo en cada uno de los municipios.

Adicionalmente el MVCT hace las siguientes aclaraciones, en relación a la actividad de aprovechamiento y el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento, como temas mencionados en la intervención del PDA:

En lo explicado por el PDA en relación con el PGIRS regional, la discusión se ha centrado en lo relacionado con la actividad de aprovechamiento, pero es necesario recordar que en el marco del PGIRS se desarrollan trece (13) programas, por lo que es necesario establecer si el PGIRS regional lo será en su totalidad o sólo en algunos programas específicos. En este sentido también es preciso tener en cuenta que se avecina las elecciones para alcaldías y la revisión y actualización del PGIRS debe hacerse dentro de los primeros seis meses del periodo constitucional de los alcaldes municipales o distritales.

El PDA indica que el PGIRS sería regional para los programas de aprovechamiento, residuos de demolición y construcción, residuos especiales y posconsumo.

En relación al IAT, el MVCT aclara que este incentivo no se constituye en un fondo. El IAT corresponde a un valor adicional que se cobra por tonelada dispuestas en relleno sanitario y es aplicable en aquellos municipios en los cuales el PGIRS ha establecido que se tienen proyectos viables de aprovechamiento. Estos recursos, de destinación específica, se asignan a uno o varios proyectos que los prestadores del servicio público de aseo,

|                                                                                                                                          |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>MINISTERIO DE VIVIENDA,<br/>CIUDAD Y TERRITORIO</b> | <b>FORMATO:</b> ACTA               | Versión: 6.0      |
|                                                                                                                                          | <b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 11/02/2022 |
|                                                                                                                                          |                                    | Código: GDC-F-01  |

incluyendo las organizaciones de recicladores de oficio, radican antes del 30 de julio de cada año y que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la Resolución

Al respecto el PDA pregunta si ellos están autorizados para presentar proyectos IAT, a lo que el MVCT manifiesta que, si no son empresa prestadora del servicio de aseo, no es posible.

El PDA manifiesta que, si se adopta el PGIRS regional, como ya explicó el MVCT que debe hacerse, ¿qué sentido tiene adoptar una política pública por medio de una ordenanza?

El MVCT explica que como el PGIRS Regional no se desarrolló en ninguna de las formas asociativas de las que habla la norma, tiene que ser adoptado mediante acto administrativo por cada uno de los municipios que decidan que quieren formar parte de esa regionalización. Esto no quiere decir que la ordenanza no tenga sentido porque la misma es como la sombrilla, un marco general a la política de gestión de residuos sólidos, dentro de la cual se incluye los aspectos priorizados por el departamento.

En relación con lo expresado en la presentación del PDA, donde se manifiesta que las organizaciones de recicladores de oficio dicen no sentirse representados, el MVCT indica que, en el marco de la resolución 754 de 2014, existen dos programas que son importantes el de inclusión de recicladores, y el de aprovechamiento. El primero es importante en el sentido que es donde los municipios establecen las acciones afirmativas que van a adelantar para apoyar y acompañar a los recicladores en su proceso de formalización.

Así mismo se recuerda que no es posible garantizar la exclusividad en la prestación de la actividad de aprovechamiento a las organizaciones de recicladores de oficio.

Los representantes de las organizaciones de recicladores de oficio manifiestan que lo que se reclama es una política pública realmente incluyente y que garantice las acciones afirmativas. No están de acuerdo con el planteamiento de la ordenanza de montar una empresa de aprovechamiento. Se requiere que se reconozca la labor que ya vienen desempeñando las existentes y se reclama el apoyo en temas relacionados con proyectos IAT, proceso de formalización, entre otros.